



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Circular Nº 87

Buenos Aires, 08 de Mayo de 2020.-

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19

RESOLUCIÓN SRT 29/2020 ÁMBITO CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES
RESO-2020-135-GDEBA-MTGP, EN PCIA. BUENOS AIRES

Estimado Colega:

Se recomienda las siguientes medidas de higiene a tomar en garajes y playas de estacionamientos. Comunicar e instruir diariamente a los trabajadores sobre las medidas de prevención dispuestas y sobre la importancia de su uso. El encargado, auditará el cumplimiento del presente documento, explicando la importancia de su cumplimiento.

Imprimir el protocolo y exhibirlo en lugar visible de su establecimiento.

Recuerde que el uso permanente de barbijo es obligatorio.

Decreto 255/2020

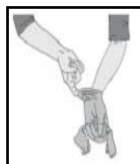
ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del día 20 de abril de 2020, el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público (vgr. oficinas públicas, locales comerciales, etc.) dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires. Dejar establecido que la obligación dispuesta en el presente, no exime del cumplimiento de las restricciones impuestas por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas.

- 1) Extremar las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo.
- 2) Se agrega en espacios comunes insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo del personal y del sitio (jabón, agua, toallas de papel, alcohol en gel o en caso de escasez de alcohol en gel pueden preparar en rociadores un 70% de alcohol etílico y un 30% de agua.
- 3) Antes de ingresar a un auto, solicite al cliente bajar las ventanillas para su ventilación y luego rociar con desinfectante en aerosol (70% de alcohol etílico y un 30% de agua).
- 4) Ingreso de clientes: uno por vez manteniendo más de un metro de distancia, el cliente debe permanecer en el auto con las ventanas bajas para su ventilación hasta que el empleado le indique que debe bajar (en caso de Valet Parking)
- 5) Una vez ventilado el auto, el empleado debe rociar con desinfectante antes de ingresar al mismo, para su estacionamiento.
- 6) PROCEDIMIENTO SEGURO PARA EL RETIRO DE GUANTES – GENÉRICO. Lo más importante es que el trabajador NO toque las partes “sucias del guante”

Paso 1: levantamos con dos dedos el borde del guante de la Mano opuesta, y retiramos la mano



Paso 2: con la mano, ya sin guante, enganchamos con el dedo índice el borde del otro guante, y también retiramos la mano hacia atrás



Paso 3: Finalmente, tenemos en una sola mano, ambos guantes enrollados, sin tocar la parte sucia de los mismos. Procedemos a colocarlos en un cesto de residuos NO recuperables.





CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- 7) Se refuerzan diariamente las acciones de higiene, seguridad y desinfección; realizando tareas preventivas.
 - a. No tocarse, nariz, ni boca, ni ojos.
 - b. No fumar.
 - c. Ventilación de áreas cerradas, garitas, oficinas.
 - d. Lavarse las manos con agua y jabón, con frecuencia constante. Durante 20 a 30 segundos, haciendo espuma, frotándose y utilizando abundante agua
 - e. Garantizar la limpieza y desinfección del espacio y muebles de trabajo periódicamente, Limpieza de superficies y objetos (celulares, PC's, Sillas, Picaportes, Llaves de luces), con alcohol, desinfectante en aerosol o lavandina).
 - f. No compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares ni objetos personales
 - g. Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar.
 - h. Mantenerse a más de un metro de distancia de las personas.
 - i. Al toser o estornudar, hacerlo con tapabocas colocado o bien, en servilleta descartable o en el pliegue del codo.

- 8) Se deberá disponer, en el ingreso peatonal, un trapo humedecido con agua y lavandina para frotar la suela de los zapatos al ingresar al establecimiento.

- 9) Deberá entregarse a los empleados un kit de higiene de Covid-19. El kit debe disponer de barbijo, máscara, alcohol en gel y guantes de látex. Al momento de la entrega el empleado deberá firmar una constancia de haber recibido los elementos mencionados.

- 10) Si tiene algunos de los síntomas compatibles con el COVID-19, llame a los teléfonos que correspondan y siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales, las que han solicitado a la población que presente síntomas NO ASISTIR A LOS CENTROS DE SALUD en forma espontánea.

- 11) En caso de una persona "PRESENTE SÍNTOMAS, COVID-19", en el ámbito laboral
 - a. Ante un posible riesgo detectado se dará aviso de inmediato al encargado y/o titular de la Garaje y se mantendrá a la persona fuera de contacto con otras en un perímetro no inferior a tres (3) metros, hasta tanto llegue la asistencia sanitaria.
 - b. Llamar al 107
 - c. Asistir al trabajador que presente síntomas compatibles con COVID-19. La persona que lo asista deberá contar con un barbijo, protección ocular y guantes descartables.
 - d. Evitar el contacto personal con otras personas.
 - e. Solicitar al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
 - f. Organizar el traslado de trabajador a su domicilio, coordinado con el personal de emergencia que lo asiste.
 - g. Comunicarse telefónicamente y seguir los protocolos del Min. de Salud y de cada provincia.

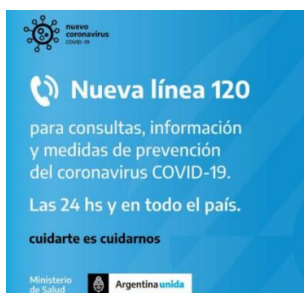




CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Otra opción dinámica, en la que se hace una encuesta sencilla, es utilizar la aplicación que es gratuita de Presidencia de la Nación CUIDAR COVID-19 ARGENTINA, se descarga desde Play Store. Una vez realizada la encuesta le indicarán los pasos que deberá realizar cada persona, de acuerdo al resultado obtenido.

Nuevo teléfono para consultas telefónicas



12) En caso de una persona “POSITIVO, COVID-19”, en el ámbito laboral

ETAPA 1:

- Dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.
- Aislar en forma urgente al trabajador o trabajadora positivo.
- Aislar inmediatamente a los trabajadores/as que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el trabajador positivo, de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación para ese grupo y colaborar con dichas autoridades para el monitoreo de ese grupo.
- La Empresa procede a la suspensión de las operaciones del lugar donde estuvo la persona contagiada para su sanitización (con personal e insumos idóneos), antes de reanudar las actividades normales y habituales.
- Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total de la línea que permita reiniciar las actividades en el menor plazo posible.

ETAPA 2:

- Una vez comprobado y acreditado la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección.
- La empresa, antes del inicio de las tareas de cada grupo, deberá informar a los trabajadores y trabajadoras las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad a los trabajadores en sus puestos de trabajo.
- La autoridad competente del área de salud (148 COVID, 107 SAME), se comunicará con el caso sospechoso, con las personas y/o instituciones, que tuvieron contacto con la persona enferma (“caso confirmado COVID-19”), a fin de brindarles todas las indicaciones acerca de cómo proceder y qué hacer.

El Empleador deberá comunicarse con la ART, a fin de denunciar el COVID (se presumirá que lo contrajo en el ámbito laboral por estar prestando servicios esenciales, la Comisión Médica resolverá si corresponde o no). Ref. Emergencia por COVID-19, 20 de marzo de 2020, Poder Ejecutivo Nacional.

Nota: El presente PLAN es de aplicación en las tareas rutinarias, cuyo cumplimiento reviste carácter de obligatorio en cada actividad que desarrolle el personal de la Empresa. No obstante cada persona tiene la imperiosa obligatoriedad de cuidarse y cuidar al prójimo, sea dentro de horario laboral o no. De nada sirve poseer los EPP (Equipo de Protección Personal) y MEDIDAS PREVENTIVAS, si son mal utilizados ó no son respetados. En cumplimiento de lo dispuesto por “Referencia: Resolución para Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por Empleadores, Número: Resolución SRT 29/2020 Ámbito Ciudad Buenos Aires y RESO-2020-135-GDEBA-MTGP, 5/04/2020 en Pcia Buenos Aires”

LA COMISION DIRECTIVA.